



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 144 - 2019 - ENSABAP

Lima, 17 de octubre de 2019

## VISTO:

El Expediente N° 5024 de fecha 02 de agosto de 2019, presentado por **don Luis Enrique Antay Ramos**, el Informe N° 258-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 27 de agosto de 2019, el Informe N° 160-2019-ENSABAP-DA de fecha 28 de agosto de 2019, la **Hoja de envío** N° 1812 de fecha 28 de agosto de 2019, el Informe N° 301-2019-ENSABAP-DAL de fecha 06 de septiembre de 2019, la **Hoja de envío** N° 1859 de fecha 09 de septiembre de 2019;

El Expediente N° 6072 de fecha 06 de agosto de 2019, presentado por **doña Blanca Lourdes Huaylas Navarro**, el Informe N° 263-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 28 de agosto de 2019, el Informe N° 164-2019-ENSABAP-DA de fecha 02 de septiembre de 2019, la **Hoja de envío** N° 1820 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Informe N° 302-2019-ENSABAP-DAL de fecha 06 de septiembre de 2019, la **Hoja de envío** N° 1858 de fecha 09 de septiembre de 2019;

El Expediente N° 7045 de fecha 08 de agosto de 2019, presentado por **doña Edith Caro Trigoso**, el Informe N° 259-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 28 de agosto de 2019, el Informe N° 161-2019-ENSABAP-DA de fecha 28 de agosto de 2019, la **Hoja de envío** N° 1811 de fecha 28 de agosto de 2019, el Informe N° 300-2019-ENSABAP-DAL de fecha 06 de septiembre de 2019, la **Hoja de envío** N° 1860 de fecha 09 de septiembre de 2019;

El Expediente N° 9448 de fecha 20 de agosto de 2019, presentado por **don Edmer Julio Montes García**, el Informe N° 262-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 28 de agosto de 2019, el Informe N° 163-2019-ENSABAP-DA de fecha 02 de septiembre de 2019, la **Hoja de envío** N° 1822 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Informe N° 304-2019-ENSABAP-DAL de fecha 06 de septiembre de 2019, la **Hoja de envío** N° 1856 de fecha 09 de septiembre de 2019;

El Expediente N° 9474 de fecha 21 de agosto de 2019, presentado por **don Leonardo Marcos Polo Vásquez**, el Informe N° 260-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 28 de agosto de 2019, el Informe N° 162-2019-ENSABAP-DA de fecha 02 de septiembre de 2019, la **Hoja de envío** N° 1821 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Informe N° 303-2019-ENSABAP-DAL de fecha 06 de septiembre de 2019, la **Hoja de envío** N° 1857 de fecha 09 de septiembre de 2019;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 - Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del día 24 de agosto de 2015;







## ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 144-2019-ENSABAP

Que, el inc. f) del Artículo 20 del Estatuto y el inc. f) del Artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo del 2012;

Que, según los informes citados en visto, el Área de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación, emitió opinión técnica favorable de cinco (05) expedientes en la relación abajo detallada, para elevarlo a consideración del Consejo Ejecutivo:

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	5024-2019	ANTAY RAMOS, LUIS ENRIQUE	47189344	Artes Plásticas y Visuales - Escultura
02	6072-2019	HUAYLAS NAVARRO, BLANCA LOURDES	40707604	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
03	7045-2019	CARO TRIGOSO, EDITH	33408438	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
04	9448-2019	MONTES GARCÍA, EDMER JULIO	10602364	Artes Plásticas y Visuales - Escultura
05	9474-2019	POLO VASQUEZ, LEONARDO MARCOS	08402552	Artes Plásticas y Visuales - Pintura

Que, mediante los informes señalados en visto, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, se considera que los expedientes señalados han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA institucional, recomendando la elevación de los mismos al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha **18 de septiembre del presente año**, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir cinco (05) Grados Académicos de Bachilleres a las personas antes mencionadas;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** el otorgamiento de cinco (05) Grados Académicos de Bachilleres conferido por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 18 de septiembre del presente año de las siguientes personas:

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	5024-2019	ANTAY RAMOS, LUIS ENRIQUE	47189344	Artes Plásticas y Visuales - Escultura
02	6072-2019	HUAYLAS NAVARRO, BLANCA LOURDES	40707604	Artes Plásticas y Visuales - Pintura



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 144-2019-ENSABAP

03	7045-2019	CARO TRIGOSO, EDITH	33408438	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
04	9448-2019	MONTES GARCÍA, EDMER JULIO	10602364	Artes Plásticas y Visuales - Escultura
05	9474-2019	POLO VASQUEZ, LEONARDO MARCOS	08402552	Artes Plásticas y Visuales - Pintura

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



**MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

